



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 17 DE ABRIL DE 2015

VISTO:

Las propuestas de capacitación presentada por el Instituto Argentino de Perfeccionamiento Docente de Zapala (Neuquén), y;

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 20/2015 de la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, aprobó como entidad capacitadora al Instituto Argentino de Perfeccionamiento Docente de Zapala, para el ciclo lectivo 2015;

Que se solicita declarar de interés educativo los cursos, según se indican en el Anexo I de la presente resolución;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los cursos de capacitación presentada por el Instituto Argentino de Perfeccionamiento Docente de Zapala (Neuquén), según se indican en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez para el Período Escolar 2015.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1419

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia



ANEXO I – RESOLUCION N° 1419

PROYECTO	RESPONSABLE	MODALIDAD	DESTINATARIO	FECHA	SEDES	CARGA HORARIA
Programar usando rebeca, para docentes que no sean informáticos ni programadores	Prof. Lorena E. Carballo	Presencial	Docentes de educación Primaria y Secundaria	Año 2015	Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Cipolletti, San C. de Bariloche, Viedma, Gral. Conesa, San A. Oeste, Sierra Grande, Valcheta, Los Menucos y Ing. Jacobacci	12 horas cátedra
Crear actividades educativas multimediales Online	Prof. Lorena E. Carballo	Presencial	Docentes de educación Primaria y Secundaria	Año 2015	Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Cipolletti, San C. de Bariloche, Viedma, Gral. Conesa, San A. Oeste, Sierra Grande, Valcheta, Los Menucos y Ing. Jacobacci	12 horas cátedra